



MODELO ONU ASOBILCA XXXII

EXPLICACIÓN CIJ

COMISIÓN DE ESCUELA ALTA

Presidentes: Lía Álvarez y Gabriela Klinger

Supervisora: Valeria Risso

WWW.ONUASOBILCA.ORG
CIJ.ASOBILCA32@GMAIL.COM

BREVE DESCRIPCIÓN DEL COMITÉ

La Corte Internacional de Justicia (CIJ) es el principal órgano judicial de La Organización de las Naciones Unidas (ONU). Esta se encarga de resolver disputas jurídicas entre Estados que han aceptado la competencia de la Corte y brindar opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas internacionales. La CIJ está integrada por 15 magistrados elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de la ONU, además de un Presidente de la Corte. Las decisiones de la Corte son decididas por los magistrados durante deliberaciones a puerta cerrada tras haber concluido una fase oral y de discusión. También se puede tomar en consideración la voz y voto de candidatos a la Corte. En caso de empate, el voto del Presidente tiene un peso decisivo.

Habiendo considerado lo antes mencionado, el comité de CIJ en el Modelo ONU ASOBILCA abarcará dos temas que remiten a la función principal de la Corte. Esto significa que un tema abarcara una disputa jurídica entre dos Estados (caso contencioso) y el siguiente tema abarcará una opinión consultiva sobre una cuestión determinada (procedimiento consultivo). El orden en que se consideran estos temas no es significativo y puede variar. Los roles dentro del comité serán los siguientes:

- Presidentes: Tendrán las tareas tradicionales de un presidente, siendo responsables de ejercer sus funciones ya establecidas en el Manual de Procedimientos del Modelo ONU ASOBILCA. Estos deberán asegurar que se siga el debido procedimiento en el comité. Sin embargo, estos también actuarán como el Presidente de la Corte, lo cual significa que tienen la responsabilidad adicional de abarcar objeciones y participar directamente en la toma de decisiones sobre lo que respecta a las resoluciones cuando el tema lo requiera. Para más información sobre lo mencionado anteriormente, consulte el segundo punto.
- Delegados: Tendrán las tareas tradicionales de un delegado, siendo responsables de ejercer sus funciones ya establecidas en el Manual de Procedimientos del Modelo ONU ASOBILCA. Cada delegado, sin embargo, tendrá una serie de funciones específicas dentro del comité dependiendo de su delegación. Cada delegado representará un magistrado de la Corte o un magistrado ad hoc.

- Los magistrados de la Corte representan los 15 magistrados electos de la CIJ actualmente, además de todos los candidatos a la Corte. Estos magistrados son figuras independientes y no representan sus países de origen, por lo que deben ejercer sus funciones con imparcialidad. Los delegados que representen un magistrado deben asumir el rol de este como si fueran la persona y representar sus ideas, por lo que es permitido el uso de pronombres personales. Para propósitos del modelo, si no existe suficiente información sobre la posición del magistrado, el delegado puede basar su posición y opinión jurídica en el sistema jurídico del país de origen del magistrado. En el tema que se abarque un caso contencioso, todos los delegados que representen magistrados deberán preparar una serie de preguntas para dirigirle a los magistrados ad hoc en la primera fase del debate. Para más información sobre lo mencionado anteriormente, consulte el segundo punto.
- Los magistrados ad hoc representan los magistrados adicionales que se permiten dentro de una deliberación de la Corte cuando hay una disputa entre dos Estados y estos no cuentan con un magistrado de su nacionalidad. Estos magistrados, a pesar de ser figuras independientes y tener la responsabilidad de ejercer sus funciones con la mayor imparcialidad posible, son representantes de su Estado y deben proteger los intereses de este, tomando en consideración su sistema jurídico. Los delegados que representen estos magistrados deben asumir el rol de este como si fueran la persona y representar sus ideas, por lo que es permitido el uso de pronombres personales. En el tema que se abarque un caso contencioso, los delegados que representen estos magistrados deberán preparar y presentar una serie de evidencias para defender los intereses de su Estado ante la corte, en la primera fase del debate. Sin embargo, en el tema que se abarque un procedimiento consultivo, los magistrados ad hoc no deberán enfocarse en proteger los intereses de su Estado, y más bien deberán actuar como otro magistrado de la Corte, basando su posición en el sistema jurídico del país. Estos magistrados no tendrán la posibilidad de hacer parte del proceso de votación, puesto que representan posiciones polarizadas. Para más información sobre lo mencionado anteriormente, consulte el segundo punto.

Adicionalmente, considerando que CIJ es un comité de carácter extraordinario, el procedimiento a seguir en este difiere del procedimiento tradicional del Modelo ONU ASOBILCA. En el siguiente punto se especificará con mayor profundidad el procedimiento del comité.

PROCEDIMIENTO

Considerando que cada tema abarcara una función distinta de la corte, el procedimiento a seguir para cada tema y las responsabilidades de los delegados varían. Sin embargo, para ambos temas se considerarán los siguientes puntos:

- Se les es permitido a los delegados hablar en primera persona, ya que están representando individuos (magistrados), y pueden referirse a otros delegados directamente. Sin embargo, deben mantener el respeto hacia los demás delegados en todo momento y mantener el lenguaje parlamentario ya establecido en el Manual de Procedimientos del Modelo, evitando usar el vocabulario que no está permitido dentro de este.
- Las mociones y puntos permitidos son los mismos establecidos en el Manual de Procedimientos del Modelo, adicionando las objeciones. Debido a que en este comité se simula una Corte, todo el contenido de todas las intervenciones hechas durante el debate se considera como evidencia valiosa que se puede tomar en consideración al emitir un juicio o una resolución final. Por lo tanto, los delegados tienen el derecho de hacer objeciones para descartar una intervención o una parte de la información introducida en esta que sea inválida, con el fin que no se pueda tomar en consideración para las resoluciones. Existen doce tipos de objeciones dependiendo de la razón por la cual la información presentada es inválida:
 1. Objeción relevancia: Utilizada cuando la información presentada en una intervención, una pregunta o una respuesta es irrelevante al tema. Esta objeción reemplaza el punto de relevancia*
 2. Objeción opinión: Utilizada cuando la información presentada en una intervención, una pregunta o una respuesta constituye una opinión sobre una cuestión técnica o específica. Se considera una opinión todo aquello que contenga errores legales o fácticos demostrables. Por ejemplo, una interpretación que se pueda demostrar como incorrecta sobre una doctrina judicial se puede considerar una opinión y, por lo tanto, es inválida.
 3. Objeción violación a la regla de la mejor evidencia: Utilizada cuando la información presentada en una intervención, una pregunta o una respuesta es parcial, lo que significa que se puede demostrar que la

evidencia no ha sido presentada en su totalidad, o que esta proviene de una fuente secundaria cuando hay una mejor fuente de evidencia. Por ejemplo, si un delegado utiliza una entrevista que se le hizo a una persona "x" en su intervención, si el delegado cita un relato de esta hecha por una fuente diferente a la entrevista directamente, está en violación de la regla. De la misma manera, si se utiliza un fragmento de esa misma entrevista y se saca de contexto, sin considerar la información en su totalidad, también se puede objetar.

4. Objeción a la hablilla: Utilizada cuando la información presentada en una intervención, una pregunta o una respuesta no se puede corroborar claramente con evidencias de una fuente confiable. El delegado al que se le hace esta objeción puede presentar la fuente de su información como evidencia ante la mesa para declarar la objeción *No ha lugar*.
5. Objeción perjudicial: Utilizada cuando la información presentada en una intervención, una pregunta o una respuesta, a pesar de ser demostrable, es innecesaria y busca solamente inclinar al comité injustamente en contra de la parte contraria, especialmente al desencadenar una respuesta emocional.
6. Objeción especulativa: Utilizada cuando la información presentada en una pregunta induce una respuesta que solo puede ser contestada a través de una especulación, sin poder dar fe de la información como un hecho, o si se contesta una pregunta sin saber si un hecho es verdadero o falso.
7. Objeción inductiva: Utilizada cuando la información presentada en una pregunta con respecto a puntos pertinentes y relacionados directamente al tema buscan inducir una respuesta específica, en lugar de ser planteada como una pregunta genuina.
8. Objeción por pregunta repetitiva: Utilizada cuando se vuelve a hacer una pregunta que ya ha sido contestada previamente, aun cuando está formulada de distinta manera.
9. Objeción por no respuesta: Utilizada cuando un delegado comienza a responder una pregunta, en especial cuando son directas, con información que no tiene ninguna relación a la pregunta. En este caso, se le da la oportunidad al delegado de reformular su respuesta, de igual manera que se le da esta oportunidad si el delegado que hace la pregunta queda insatisfecho con la respuesta.
10. Objeción por vaguedad: Utilizada cuando la información presentada en una pregunta hace difícil o imposible saber de qué se trata la pregunta, ya que puede malinterpretarse y dar lugar a una respuesta errónea.

11. Objeción argumentativa: Utilizada cuando la información presentada en una pregunta es hostil y busca argumentar en contra o antagonizar al otro delegado en vez de buscar una respuesta pertinente a través de la pregunta.
12. Objeción por pregunta compuesta: Utilizada cuando una sola pregunta combina dos o más preguntas distintas o contiene demasiada información no relacionada, ya que puede confundir al otro delegado. Se recomienda hacer uso del derecho a una pregunta subsecuente en vez para poder preguntar acerca de una idea distinta.

Las objeciones no están sujetas a votación y se toman en consideración a discreción de la mesa. Para cada objeción presentada, el presidente puede responder con: 1. *No ha lugar*, que significa que la objeción no prospera, o 2. *Ha lugar*, que significa que la objeción prospera. Si una objeción prospera, la información presentada es considerada inválida y no se podrá referenciar en el debate a futuro ni se podrá usar para hacer resoluciones. Todas las objeciones son interrumpibles, a menos que obstruyan el flujo del debate. En dado caso, está a discreción de la mesa decidir que objeciones tomará en consideración.

- Con respecto al registro, debido a que toda la información presentada dentro del comité es pertinente y se puede referenciar en futuras intervenciones y resoluciones por todos los delegados, es innecesario añadir al registro para citar algo dicho por otro delegado con tal de que este parafraseado. Si el delegado desea usar una cita directa de otro delegado en su intervención o en una resolución, debe añadir la cita al registro, y esta solo se considerará si el delegado que se está citando puede corroborar que dijo eso exactamente.
- Para referirse a la Corte, en su totalidad, los delegados tendrán la opción de utilizar el término "Señorías."
- Antes de cada receso se debe hacer una moción para suspender sesión y después de cada receso se debe hacer una moción para reanudar sesión. De igual manera, se debe hacer llamado a lista después de cada receso.

Con lo que respecta el *procedimiento consultivo*:

Se llevará a cabo en el siguiente orden:

1. Llamado a lista (al principio de cada sesión)
2. Abrir sesión y agenda como lo indica el Manual de Procedimientos del Modelo
3. Discursos de apertura
4. Establecimiento de la lista de oradores - la lista de oradores permanece abierta durante toda la sesión. Esto significa que las mociones para entablar un debate solo se pueden hacer entre cada orador. Cuando se acaba el tiempo de un debate, si no se propone uno nuevo o un tiempo de lobby, se recurre nuevamente a la lista de oradores y se continúa en el orden en el que había avanzado.
5. La mesa abre el piso para mociones - Si se sugiere un debate, se continúa con este, si no hay mociones en el piso, se continúa con la lista de oradores.

Dentro del procedimiento de CIJ, se considerarán tres tipos de debates que se pueden proponer en cualquier momento una vez completados los primeros 4 puntos de la agenda. Cada debate tendrá un tiempo delimitado, que se puede extender una vez concluido a través de una moción, a menos que no quede tiempo en la sesión. Cuando se sugiere un debate, se debe establecer un subtema particular de discusión para este, de tal manera que en cada tiempo de debate se discuta algo específico sobre el tema y se puedan abarcar todos los puntos clave. Los tipos de debate son los siguientes:

- Debate moderado: Este debate está mediado enteramente por la mesa. Los delegados deberán alzar su placa y ser reconocidos para poder intervenir, solo podrán interrumpir con aquellos puntos o mociones que sean interrumpibles y estos solo serán tomados en consideración si la mesa lo considera pertinente, y no habrá un límite de tiempo por intervención a menos que se especifique lo contrario.
- Debate inmoderado: Este debate solo está medianamente mediado por la mesa. Cualquier delegado puede intervenir en cualquier momento sin ser reconocido por la mesa con tal de que los delegados no se interrumpan y respeten la palabra del otro. Siempre se tomará en consideración la palabra del primero que haga uso de esta en cada turno, por lo que la mesa proyectará en la pizarra el nombre de delegación que tiene la palabra. En dado caso que los delegados sean incapaces de tomar turnos de manera respetuosa para intervenir, la mesa llevará a cabo las medidas necesarias para volver a encaminar el debate. Debido a

que los delegados pueden intervenir sin ser reconocidos, no hay necesidad para el uso de puntos de información, ya que la discusión fluye constantemente, y se le pueden hacer preguntas con respuesta inmediata a otros delegados directamente en una intervención. Solo se tomarán en consideración los puntos de orden, objeciones u otras mociones o puntos si son completamente necesarios. En dado caso que se tomen en consideración, se pausara el tiempo del debate y se reanudara una vez resuelto el asunto. Estos debates suelen ser de menos duración que los debates moderados.

- Round Robin: Este debate se asimila a una lista de oradores, sin embargo, requiere de la participación de todos los delegados del comité. Usualmente, se propone por un delegado para realizar una especie de encuesta sobre las diferentes opiniones que hay respecto a un tema concreto del debate. Se delimita un tiempo máximo por orador y estos deben dar una declaración sobre su posición o sus ideas frente al subtema asignado al debate
 - Tiempo de Lobby*: Mientras que este no es directamente un tipo de debate que requiera la asignación de un tema específico, se puede proponer en la misma instancia que cualquiera de los otros tipos de debate. Según el Manual de Protocolos, todo delegado que vea la necesidad de un receso para discutir con otros delegados fuera de la agenda podrá solicitarlo a la mesa, quien lo propondrá a la comisión.
6. Tras un determinado periodo de debate, donde se hayan abordado la mayoría de los puntos pertinentes para el tema, se deben desarrollar las resoluciones en un tiempo de lobby. Estas resoluciones representan el dictamen o el consejo final que la Corte emitirá respecto al tema abordado y que sería remitido al Consejo de Seguridad o a la Asamblea General en la Corte real. La resolución elegida por mayoría debe hablar por toda la Corte, por lo que es imperativo discutir a fondo el contenido de cada resolución, incluso aquel que no sea propio.
 7. Al estar finalizados los primeros borradores de las resoluciones, se hará una breve presentación de estos ante el comité por las cabezas de bloque y luego se abrirá un espacio para debatir el contenido de estas resoluciones bajo cualquiera de los tres tipos de debate.
 8. Una vez finalizados los últimos debates, se continúa con el proceso de enmiendas. Los papeles resolutivos que pasen continuarán al proceso de votación.

9. Proceso de votación - Se llevará a cabo como está delineado en el Manual de Protocolos del Modelo. En caso de un empate, se puede volver a votar, se puede dividir la pregunta o se puede considerar un voto por parte de la mesa, siendo estos representantes del Presidente de la Corte, como decisivo.
10. Una vez finalizado el trabajo en comité, tras haber elegido un papel resolutivo, se cierra la agenda para el tema y se suspende sesión (si aplica).

Con lo que respecta el *caso contencioso*:

Se llevará a cabo en el siguiente orden:

1. Llamado a lista (al principio de cada sesión)
2. Abrir agenda y reanudar sesión (si aplica) como lo indica el Manual de Procedimientos del Modelo
3. Discursos de apertura
4. Presentación de evidencias del magistrado ad hoc para el primer Estado involucrado. Los magistrados ad hoc, al representar los intereses de su Estado, deben recompilar evidencias en el desarrollo de su portafolio para exponer al frente de la comisión, con el fin de demostrar la validez de sus intereses. Esto debido a que al culminar el debate, se deberá llegar a un fallo, que inevitablemente va a favorecer los intereses de solo uno de los Estados involucrados. La primera exposición de evidencias será seguida por una ronda de preguntas previamente preparadas por los demás magistrados dirigidas al magistrado ad hoc.
 - Para la ronda de preguntas, consideré que las preguntas pueden todas ser abiertas y cada magistrado de la Corte tendrá el derecho de hacer hasta 4 preguntas subsecuentes.
5. Al culminar la primera ronda de preguntas, se llevará a cabo la segunda presentación de evidencias del magistrado ad hoc para el segundo Estado involucrado. Esta será seguida por una ronda de preguntas previamente preparadas por los demás magistrados dirigidas al magistrado ad hoc.
6. Establecimiento de la lista de oradores
7. La mesa abre el piso para mociones - Si se sugiere un debate, se continúa con este, si no hay mociones en el piso, se continúa con la lista de oradores.

8. Tras un determinado periodo de debate, donde se hayan abordado la mayoría de los puntos pertinentes para el tema, se deben desarrollar las resoluciones en un tiempo de lobby. Cada una de las resoluciones deberá representar un fallo que proteja los intereses del estado y deberá especificar lo que esto implicará.
9. Al estar finalizados los primeros borradores de las resoluciones, se hará una breve presentación de estos ante el comité por las cabezas de bloque y luego se abrirá un espacio para debatir el contenido de estas resoluciones bajo cualquiera de los tres tipos de debate.
10. Una vez finalizados los últimos debates, se continúa con el proceso de enmiendas. Los papeles resolutivos que pasen continuarán al proceso de votación.
11. Proceso de votación - Se llevará a cabo como está delineado en el Manual de Protocolos del Modelo. En caso de un empate, se puede volver a votar, se puede dividir la pregunta o se puede considerar un voto por parte de la mesa, siendo estos representantes del Presidente de la Corte, como decisivo.
12. Una vez finalizado el trabajo en comité, tras haber elegido un papel resolutivo, se cierra la agenda para el tema y se cierra sesión.

DOCUMENTOS NECESARIOS

Todos los delegados en cada comité del Modelo, son responsables por el desarrollo de un documento de investigación (portafolio) previo al Modelo y los papeles resolutivos como trabajo de comité. Debido a que este comité es de carácter extraordinario y sigue un procedimiento diferente al tradicional, los documentos necesarios para el desarrollo de este varían un poco.

Con lo que respecta el portafolio:

- Los magistrados de la Corte deberán realizar el portafolio tal como está planteado en el formato del Modelo ONU ASOBILCA, exceptuando los siguientes puntos para tomar en consideración:
 - En vez de la información básica de la delegación, los delegados representando un magistrado de la Corte deberán escribir una bibliografía sobre este para familiarizarse con el personaje. Para esta se considerará un límite de máximo 300 palabras.
 - En el punto que pide insertar una bandera de la delegación, deberán incluir una foto de su magistrado, además de la bandera de su país de origen.
 - Para el tema en que se aborde un procedimiento consultivo, deberán plantear el papel de posición para este, tal como está delineado en el formato para el portafolio tomando en consideración la observación hecha anteriormente: si no existe suficiente información sobre la posición del magistrado, el delegado puede basar su posición y opinión jurídica en el sistema jurídico del país de origen del magistrado.
 - Para el tema en que se aborde un caso contencioso, deberán incluir una breve explicación del tema y de su posición, tomando en consideración la misma observación hecha en el punto anterior acerca de la posición. Para esta se considerará un límite de máximo 400 palabras. Posteriormente, deberán preparar 5 preguntas y explicar su relevancia para cada magistrado ad hoc (2). Está a discreción de cada delegado decidir qué preguntas utilizar una vez que se desarrolle el debate basándose en las preguntas que hagan los demás, para que no sea repetitivo, y si se les ocurren otras preguntas basadas en la exposición de los magistrados ad hoc.

- La bibliografía y los discursos de apertura deberán ser desarrollados tal como está delineado en el formato para el portafolio. Tenga en cuenta que dado que se permite el uso de la primera persona en el debate, los discursos de apertura pueden escribirse en primera persona, pero no el resto del portafolio.
- Los magistrados ad hoc deberán realizar el portafolio tal como está planteado en el formato del Modelo ONU ASOBILCA, exceptuando los siguientes puntos para tomar en consideración:
 - En vez de la información básica de la delegación, los delegados representando un magistrado ad hoc deberán desarrollar una breve bibliografía sobre este para familiarizarse con el personaje. Para esta se considerará un límite de máximo 150 palabras. Posteriormente, deberán realizar una breve descripción del Estado que está representando el magistrado como está delineado en el formato para el portafolio. Para esta se considerará un límite de máximo 200 palabras.
 - En el punto que pide insertar una bandera de la delegación, deberán incluir una foto de su magistrado, además de la bandera de su país de origen.
 - Para el tema en que se aborde un procedimiento consultivo, deberán plantear el papel de posición para este, tal como está delineado en el formato para el portafolio tomando en consideración la observación hecha anteriormente: el delegado puede basar su posición y opinión jurídica en el sistema jurídico del Estado que representa el magistrado.
 - Para el tema en que se aborde un caso contencioso, deberán incluir una breve explicación del tema. Para esta se considerará un límite de máximo 200 palabras. Posteriormente, deberán investigar y preparar las evidencias que presentarán en el comité para defender la veracidad de la posición de su Estado. Estas evidencias actuarán como una explicación directa de su posición. Para esto se considerará un límite de máximo 600 palabras. Para la exposición de las evidencias, deberán recompilar lo escrito en una breve diapositiva que se proyectara al momento de hacer la exposición. Esta diapositiva deberá ser enviada con el portafolio o estar adjunta a este documento dentro de la fecha límite establecida. Cuando se presenten las evidencias, el delegado puede decidir leer directamente de su portafolio, aunque esto no se recomienda, o explicar verbalmente las evidencias, ya que está familiarizado con ellas gracias al desarrollo de este punto.

- La bibliografía y los discursos de apertura deberán ser desarrollados tal como está delineado en el formato para el portafolio. Tenga en cuenta que dado que se permite el uso de la primera persona en el debate, los discursos de apertura pueden escribirse en primera persona, pero no el resto del portafolio.

Con lo que respecta las resoluciones:

- Si un bloque cuenta con los miembros suficientes para escribir un papel resolutivo, podrán hacerlo con el formato ya establecido del Modelo ONU ASOBILCA. Las cláusulas operativas se considerarán como los puntos que implican el fallo o el dictamen final. Una vez elegido el papel resolutivo que representara el fallo tras el proceso de votación, se le escribiría un encabezamiento después de las cláusulas pre-ambulatorias que dirá: "Por orden de la Corte Internacional de Justicia se emite el siguiente fallo como resolución al tema (inserte nombre del tema), que implicará lo siguiente:"
- Si un bloque no cuenta con los miembros suficientes para escribir un papel resolutivo, podrán desarrollar un comunicado de prensa con el formato ya establecido del Modelo ONU ASOBILCA.